



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AP. CONTRATO ARRENDAMIENTO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.525

QUILLÓN, 28 ABR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Correo Electrónico con fecha 05 de abril del 2017 enviado por el Administrador Municipal el cual autoriza a realizar contrato de arriendo;
2. Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 4º letra j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación;
3. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Pedro Bernardo Rivera Stuardo;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la Comuna de Quillón;
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el Sr. PEDRO RIVERA STUARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por el inmueble ubicado en [REDACTED], el que comenzará a regir desde el 16 de diciembre de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2017.

2. El inmueble señalado anteriormente será asignado como Oficina de la PDI e INE.

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$350.000.- (**trescientos cincuenta mil, pesos**) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Ítem 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/DCH/snl
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a 01 días del mes de enero del año dos mil diecisiete entre el Sr. **PEDRO RIVERA STUARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "El Arrendador" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, don **PEDRO RIVERA STUARDO** en su condición de propietario, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en [REDACTED] la que se encuentra en optimas condiciones.

SEGUNDO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para Oficina de la PDI e INE, quedando facultado "El Arrendatario", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de su conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$350.000.- (**trescientos cincuenta mil, tres pesos**) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: Sin perjuicio de lo establecido en la Clausula Tercera pero como para la habilitación de la casa como Oficina de la PDI e INE la municipalidad desembolso la suma de \$ 1.926.180.- (un millón novecientos veintiséis mil, ciento ochenta pesos) estos se imputaran a meses de renta, por lo tanto los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo quedaran pagados y en el mes de junio se pagará la suma de \$148.820.- (ciento cuarenta y ocho mil, ochocientos veinte pesos)

QUINTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

SEXTO: El presente Contrato comenzará a regir del 16 de diciembre del año 2016 y hasta el 30 de junio de 2017. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.


OCTAVO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



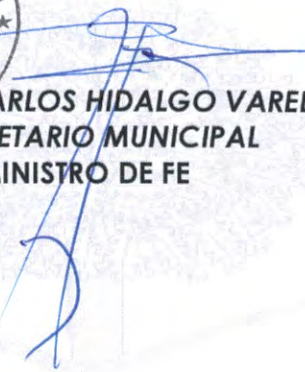
NOVENO: El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de el Sr. **PEDRO RIVERA STUARDO** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


PEDRO RIVERA STUARDO
C.I. [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/DCH/GVN/snl

Distribución: -

- Interesado
- Secretaría Municipal